



AUTO DE SUSTANCIACION No. 323

Popayán, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: CLAUDIA XIMENA ERAZO PERAFAN
DDO: COSMITET LTDA.
RAD.19001310500220180012100

Observa el Despacho que mediante auto de sustanciación No. 045 de fecha 4 de febrero de 2022, se dispuso el fraccionamiento del Depósito judicial No. 46918000061900, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$3.421.235), constituyéndose a su vez los títulos judiciales No. 469180000632858 por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$1.817.052.00) correspondiente a las costas procesales a cargo de la parte demandada COSMITET LTDA y a favor de la parte demandante, y título judicial No. 469180000632859 por valor de UN MILLON SEISCIENTOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS (1.604.183.00), como remanente.

Que mediante auto de sustanciación No. 094 de fecha 18 de marzo de 2022, este Despacho autorizó la entrega de los Depósitos judiciales No. 469180000632859 por valor de UN MILLON SEISCIENTOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS (1.604.183.00) y No. 469180000620847 por valor de NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (939.250.00) a la Dra. SANDRA PATRICIA MURILLO ARIAS identificada con la cédula de ciudadanía 66.959.049 expedida en Cali y portadora de la Tarjeta Profesional No. 233.500 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de COSMITET LTDA, quien se encuentra debidamente facultada por el presidente y representante legal de dicha entidad, (folios 277 a 288), no obstante en dicha providencia se omitió reconocerle personería a la profesional del derecho antes mencionada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán,

RESUELVE:

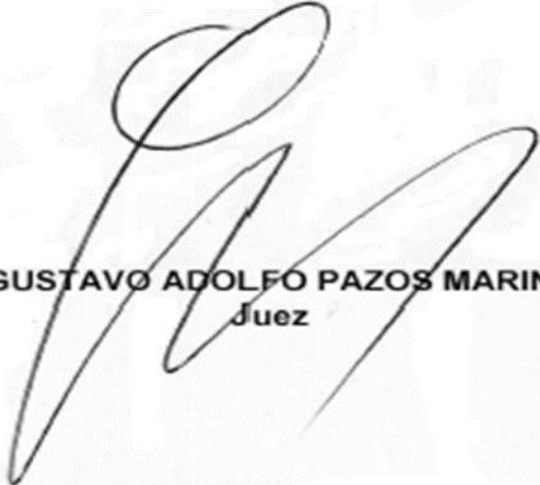
PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva a la Dra. SANDRA PATRICIA MURILLO ARIAS identificada con la cédula de ciudadanía 66.959.049 expedida en Cali y portadora de la Tarjeta Profesional No. 233.500 del Consejo Superior de la



República de Colombia
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

Judicatura, como apoderada judicial de COSMITET LTDA, en los términos a que se refiere el memorial de poder que se allega.

CUMPLASE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez